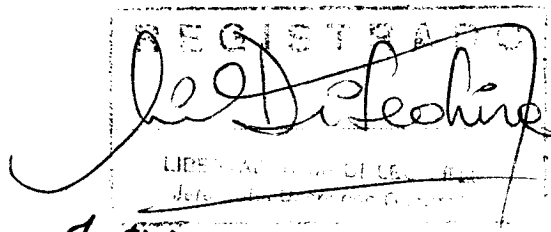




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 877 de fecha 17 de noviembre de 1983 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Adrián Néstor de la IGLESIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 261, al cursar en el año 1977- la asignatura Química Analítica de 4to. año sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Química Orgánica I de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja convalidar la resolución n° 877/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

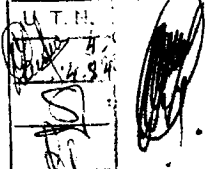
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución n° 877/83 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado en el año 1977 de la asignatura Química Analítica de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Química Orgánica I de 2do. año, al alumno Adrián Néstor de la IGLESIA (legajo n° 04-06294) de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 93/84



ING. GUSTAVO A. B. LAUER
SECRETARIO ACADÉMICO

ING. JUAN CARLOS BOCALCATTI
RECTOR